

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita la entrega del título judicial por pago parcial de la obligación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 20 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ejecutivo laboral Luís Arturo Rengifo García vs. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Rad. 2018-00398-00

INTERLOCUTORIO No. 1402

Santiago de Cali, Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial y de acuerdo a lo ordenado en auto 1307 del 06 de noviembre de 2020 proferido por este despacho judicial, se procede a pagar la obligación ordenando fraccionar el título judicial **No. 469030001020142 del 06 de mayo de 2010 por valor de \$4.970.000.oo** en la suma de **\$4.547.227.oo** para el apoderado de la parte actora, quien tiene la facultad de recibir y **\$422.773.oo** perteneciente la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1. Ordenar el fraccionamiento del título judicial **No. 469030001020142 del 06 de mayo de 2010 por valor de \$4.970.000.oo** en la suma de **\$4.547.227.oo** para el apoderado de la parte actora Dr. Frank Rodríguez Espinel identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.498.056 y T.P. 161.305 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente y **\$422.773.oo** para la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

2. Realizado el fraccionamiento del depósito, hágase entrega al apoderado de la parte actora y a la entidad demandada las sumas de **\$4.547.227.oo** y **\$422.773.oo**, respectivamente

3. Ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
4. Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0714cf929f11ab4101fda11c3c4f0a9514355b6e042f7b9558563968d7208d

Documento generado en 20/11/2020 11:11:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**